



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

8 de noviembre de 1996

Núm. 70

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000230	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre protección de los derechos humanos en Afganistán	2
161/000231	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el proceso de paz en Guatemala	3
161/000232	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con los polígonos de tiro, y en concreto los de las Bardenas Reales (Navarra) y Anchuras (Ciudad Real)	4
161/000234	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre protección de los Derechos Humanos en el conflicto bélico en la región de Kivu en Zaire	4
161/000235	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a propuesta del convenio del Ministerio de Educación y Cultura con la Junta de Castilla y León para la enseñanza de la lengua gallega	5
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000059	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre reforma de la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados, para hacer posible un mayor respeto a la pluralidad lingüística	6
162/000060	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al Consejo Consultivo de Privatizaciones.....	8
162/000061	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al pago de la supertasa de la campaña 1995-1996 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como a la dotación de mayores recursos al Programa nacional de abandonos de producción, al objeto de constituir una reserva nacional de cuotas.....	9

Núms.		Páginas
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000017	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política de defensa de nuestro país en relación con nuestra integración en la estructura militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)	10
173/000018	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política general en relación con las personas mayores	11

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000178	Retirada de la pregunta formulada por la Diputada doña Belarmina Martínez González (G. S), sobre medidas en relación con la situación puesta de manifiesto por investigaciones sociológicas que sitúan a nuestro país entre aquellos de índice de natalidad más baja	12
181/000225	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre declaración de zona de actuación especial de los municipios de las comarcas de La Safor y La Ribera, en la provincia de Valencia	12
181/000226	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre medidas para paliar los daños producidos en las comarcas de La Ribera y La Safor, en la provincia de Valencia, por las lluvias de los días 10 y 11-9-96	13
181/000227	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre ubicación de un campo de entrenamiento y polígono de tiro para el Ejército del Aire en el campo de maniobras de Chinchilla (Albacete)	13
181/000228	Pregunta formulada por la Diputada doña María Enedina Alvarez Gayol (G. S), sobre diagnóstico etiológico de carácter epidemiológico hecho del brote epidémico de neumonía habido en Alcalá de Henares (Madrid)	13

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000230 La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia: (161) Proposición no de Ley en Comisión. 161/000230. AUTOR: Grupo Socialista del Congreso. Proposición no de Ley sobre protección de los derechos humanos en Afganistán. Acuerdo: Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín. En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.	Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Emilio Recoder de Casso. A la Mesa del Congreso de los Diputados En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores sobre protección de los Derechos Humanos en Afganistán. MOTIVACION Durante los últimos meses Afganistán vive el terror de la guerra prolongada en el tiempo y su población se sumerge en la oscuridad y sufrimiento. Las nuevas autoridades afganas han procedido a una aplicación de la ley islámica en su más pura ortodoxia, lo que les lleva a mantener a las mujeres fuera de sus puestos
---	---

de trabajo, impedir que las niñas vayan a los colegios, su acceso a estudios superiores, lo que lleva a cabo bajo amenaza y coacción incidiendo en conductas discriminatorias y en un atentado frontal a lo que pueda ser cualquier configuración de los derechos del hombre y del ciudadano. Las mujeres afganas se encuentran virtualmente recluidas y no pueden salir de sus casas sino bajo la compañía de los varones de su propia familia.

Esta situación, aun cuando tenga su base en patrones socio-culturales de conductas y prácticas consuetudinarias basadas en funciones estereotipadas de hombres y mujeres, nos obliga a incidir sobre ellas y exigir el cumplimiento de los derechos humanos sin excepción.

Es posible que se alegue que esta proposición supone una injerencia en los asuntos de otro estado, lo que resulta rechazable, por cuanto que los derechos del hombre gozan de protección internacional (y gracias a esta protección internacional penetran en el corazón mismo del santuario de la soberanía nacional).

Por ello se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Haga llegar a los foros internacionales la preocupación del Estado español por la vulneración de los derechos humanos que se está llevando a cabo por las actuales autoridades afganas con respecto a las libertades y derechos de las mujeres en dicho país.

2. Lleve a cabo las gestiones pertinentes en los organismos internacionales, tendentes a que por las actuales autoridades afganas se garanticen los derechos y libertades de sus ciudadanos sin distinción de condición, sexo y opinión, conforme a los convenios internacionales sobre protección de los derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1996.—**Alfred Boix Pastor**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Margarita Pin Arboledas**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000231

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000231.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre el proceso de paz en Guatemala.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el proceso de paz en Guatemala.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la última década, España ha desarrollado una política activa e innovadora de impulso a los procesos de paz, reconciliación y democratización de varios países centroamericanos que sufrían enfrentamientos y guerras civiles de larga duración con altísimo coste en vidas humanas, heridos, huérfanos refugiados y desplazados.

En estrecha colaboración con las Naciones Unidas y otros países amigos, el servicio exterior de España, nuestros diplomáticos, las Fuerzas Armadas y de Seguridad, las Organizaciones no Gubernamentales, ha llevado a cabo una eficaz y brillante labor reconocida internacionalmente.

Hoy existen sistemas democráticos en todos los países de Centroamérica y en El Salvador y Nicaragua los procesos de pacificación y reconciliación cumplieron ampliamente sus objetivos con la cooperación eficiente de España en su implementación.

En Guatemala, tras 35 años de guerra civil, se avanza bajo los auspicios de la ONU hacia una paz definitiva tras la firma en México, el 12 de septiembre, del acuerdo de paz «para el fortalecimiento del poder civil», que se completará antes de fin de año con la firma del alto el fuego y la desmilitarización y inserción de los guerrilleros.

El largo enfrentamiento entre la guerrilla y el Ejército y los paramilitares, ha dejado un saldo de 200.000 muertos, un millón de desplazados y más de medio millón de huérfanos.

Ahora tras casi diez años de comienzo de los primeros contactos entre guerrilla, partidos políticos y distintos mediadores, con avances y retrocesos, las negociaciones van llegando a su resultado final satisfactorio en cuyo proceso ha jugado un papel relevante España y su Gobierno a través de la Misión de las Naciones Unidas para la verificación de los Derechos Humanos (MINUGUA) que se constituye en marzo de 1994.

De los cinco pilares de MINUGUA, las asesorías militar, policial, legal, asuntos indígenas y derechos humanos, España dirige tres (la militar, policial y legal), y en su nombre tres jefes y oficiales de nuestras fuerzas armadas y de seguridad.

Por todo ello y dado que estamos en el momento crítico de conseguir la paz definitiva, es por lo que presentamos esta Proposición no de Ley con el ánimo de llevar al nuevo Gobierno y al nuevo equipo de Asuntos Exteriores, el espíritu, la voluntad y la decisión que guió en la última década los esfuerzos sostenidos de los gobiernos españoles en colaborar con los pueblos y Repúblicas de América Central en la búsqueda de un futuro de paz, bienestar, desarrollo y democracia.

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar con su apoyo, acogida y organización, la firma a finales de noviembre en Madrid del acuerdo sobre la desmovilización y reinserción de los guerrilleros entre el gobierno guatemalteco y la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

2. Garantizar en los programas de cooperación los fondos necesarios para hacer realidad en la práctica la reinserción de los guerrilleros guatemaltecos después de la firma de paz.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1996.—**Luis Yáñez-Barnuevo García**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joaquín Almunia Amann**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000232

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000232.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con los polígonos de tiro, y en concreto los de las Bardenas Reales (Navarra) y Anchuras (Ciudad Real).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa de la Cámara.

El año 2001 termina el contrato de arrendamiento del polígono de tiro de las Bardenas Reales, de Navarra, que viene disfrutando el Ministerio de Defensa. Durante los últimos años tanto el Parlamento de Navarra, como el Gobierno foral, como la Junta de las Bardenas y los Ayuntamientos de los pueblos colindantes se han pronunciado en repetidas ocasiones en contra de la prórroga de ese contrato de arrendamiento.

Recientemente el Gobierno ha decidido cancelar el proyecto de campo de tiro del Ejército del Aire en la localidad de Anchuras (Ciudad Real). Esta decisión no debe en modo alguno afectar a la decisión que se tome acerca del polígono de Bardenas. Hay una importante sensibilización social acerca de la desaparición de ese polígono de tiro. El desmantelamiento de esa instalación militar en las Bardenas Reales lo reclama la inmensa mayoría de la sociedad navarra para preservar una zona de gran valor ecológico.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. No prorrogar el arrendamiento sobre los terrenos de las Bardenas Reales y cese en su condición de polígono de tiro.

2. A plantear alternativas, tanto a Anchuras como a Bardenas, para cubrir las necesidades del Ministerio de Defensa, en materia de polígonos de tiro, de manera que se haga uso de criterios de respeto al medio ambiente, a los usos tradicionales, y buscando el mínimo impacto sobre la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1996.—**Julián Fernández Sánchez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000234

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000234.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre protección de los derechos humanos en el conflicto bélico en la región de Kivu en Zaire.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre protección de los Derechos Humanos en el conflicto bélico en la región de Kivu en Zaire.

MOTIVACION

El desconocimiento y el menosprecio de los Derechos Humanos da lugar a actos de barbarie y ultrajes para la conciencia de la Humanidad; y ello pese a que las naciones desarrolladas hemos proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, sean liberados del terror de la guerra y el temor, producido por otros seres humanos; proclamación que hemos plasmado en múltiples declaraciones de derechos por no hablar de la tipificación del genocidio.

Pese a la anterior declaración, son más de dieciséis años de guerras los que vienen castigando la región subsahariana de los Grandes Lagos. Múltiples éxodos, hambre y muerte han llenado la actualidad diaria de Ruanda, Burundi, Zaire y Uganda. La Unión Europea ha declarado su profunda inquietud ante la grave situación desencadenada en el sur de Kivu. Esta crisis erosiona los esfuerzos realizados tanto regionales como internacionales para instaurar la paz en la región de los Grandes Lagos. La Unión Europea, al igual que lo manifestó en la anterior legislatura nuestro Grupo Parlamentario mediante una Proposición no de Ley aprobada por el Pleno del Congreso, se reafirma en la necesidad de celebrar una Conferencia Regional sobre la paz, la seguridad y la estabilidad en la Región de los Grandes Lagos, bajo el patrocinio de la ONU.

En la actualidad se han reavivado los conflictos bélicos en la frontera de Zaire, entre soldados zaireños y banyamulengues, tutsis de origen ruandés. Este nuevo conflicto afecta a más de un millón de personas, procedentes fundamentalmente del pueblo Hutu y que se encontraban refugiados en diversos campos de Zaire, en la provincia de Kivu, tras el masivo éxodo provocado por la guerra civil de 1994 en Ruanda y que en la actualidad se encontraban bajo la protección de la Alta Comisaría de la ONU para los refugiados.

Frente a esta nueva situación se necesitan medidas urgentes y contundentes por parte de la comunidad internacional, así como que se materialicen los compromisos adquiridos en su día en orden a asegurar el respeto de los Derechos Humanos y la persecución y castigo de los culpables de genocidio.

Por ello se formula la siguiente Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Empezar una política activa en los organismos internacionales competentes especialmente en el seno de la Unión Europea y en las Naciones Unidas para desarrollar un plan urgente y ambicioso de ayuda humanitaria y de emergencia en favor de los refugiados.
2. Apoyar las iniciativas que vayan encaminadas a enviar una fuerza militar internacional que restablezca la paz en la zona.
3. Solicitar a la Secretaría General de las Naciones Unidas la celebración de una conferencia de los Grandes Lagos, que pueda dar soluciones globales de índole política, social y económica en la zona, sobre la base de la reconciliación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 1996.—**Alfred Boix Pastor**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000235

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000235.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a propuesta del convenio del Ministerio de Educación y Cultura con la Junta de Castilla y León para la enseñanza de la lengua gallega.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a propuesta de convenio del Mi-

nisterio de Educación y Cultura con la Junta de Castilla y León para la enseñanza de la lengua gallega, para su debate en comisión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Congreso de los Diputados se adhirió a la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos en sesión de la Comisión de Educación y Cultura, celebrada en el mes de septiembre. Precisamente, en su artículo 5, la Declaración reconoce el principio de que los derechos de todas las comunidades lingüísticas son iguales e independientes de la consideración jurídica o administrativa. Asimismo, en su artículo 24, se reconoce que toda comunidad lingüística tiene derecho a decidir cuál debe ser el grado de presencia de su lengua, como vehicular y como objeto de estudio, en todos los niveles de educación dentro de su territorio.

Una lectura positiva del artículo 3 de la Constitución española, especialmente de sus párrafos 2 y 3, avala el reconocimiento oficial de la diversidad lingüística y cultural al margen de consideraciones administrativas o jurídicas.

Está claro que los Estatutos de Autonomía de Galicia, Euskadi y Catalunya dejaron aclarada la cooficialidad en sus territorios, como lengua propia, del euskera, catalán y gallego. Pero estas lenguas se extienden por territorios que, administrativamente, no pertenecen a las antedichas comunidades autónomas. En el caso de Aragón, su Estatuto alude a la protección de las «manifestaciones culturales, modalidades lingüísticas propias de Aragón». Existe un convenio (1986) de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de esta comunidad autónoma para posibilitar la enseñanza de la lengua catalana, dentro del horario escolar lectivo, en las comarcas orientales de Aragón.

En el caso del gallego, toda la comarca del Bierzo y la franja más occidental de Zamora, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tienen como lengua propia el gallego. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León (Ley Orgánica 4/1983, 25 de febrero), en su artículo 26.16, alude al fomento de la cultura, «con especial atención a las distintas

modalidades culturales de la comunidad y a sus intereses y necesidades». Por otra parte, la Ley de Castilla y León 1/1991, de 14 de marzo, creó y reguló el funcionamiento de la entidad local «Comarca del Bierzo», consciente de que es una comarca genuina desde el punto de vista cultural, económico-social, lingüístico y geográfico. No existe, sin embargo, cobertura administrativa para la protección del gallego y de sus usos en esta comarca y en la zona occidental de Zamora. La situación del gallego en estos territorios provocó movimientos culturales, en su defensa y quejas al Procurador del Común de Castilla y León, orientadas al reconocimiento de la lengua gallega en la comarca del Bierzo.

Por todo esto, presentamos la siguiente Proposición no de Ley, orientada a dar los primeros pasos para el reconocimiento de la cooficialidad del gallego como lengua de esta comarca de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que aún no cuenta con competencias plenas en materia de Educación, pero que sí ha reconocido administrativamente como zona diferenciada la comarca del Bierzo.

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno-Ministerio de Educación y Cultura a establecer un convenio de colaboración con la Junta de Castilla y León para posibilitar.

a) El estudio en toda la zona occidental de Castilla y León y, de forma especial, en la comarca del Bierzo, de la lengua gallega como asignatura en los centros de primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

b) El establecimiento de una Comisión Mixta de composición paritaria MEC-Junta de Castilla y León, para estudiar la problemática cultural y educativa de esta lengua en las comarcas occidentales de Castilla y León, especialmente el Bierzo, y dotar a los centros educativos de los medios necesarios para afrontar su enseñanza.

Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 1996.—El Portavoz Grupo Mixto (BNG), **Francisco Rodríguez Sánchez**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000059

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000059.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley sobre reforma de la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados, para hacer posible un mayor respeto a la pluralidad lingüística.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 193 y ss. del Reglamento del Congreso, presenta, para su discusión en el Pleno, una Proposición no de Ley sobre reforma de la Norma General de Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados, para hacer posible un mayor respeto a la pluralidad lingüística.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO
PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA
I UNIO) SOBRE REFORMA DE LA NORMA GENERAL
DE ETIQUETADO, PRESENTACION Y PUBLICIDAD
DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS,
PARA HACER POSIBLE UN MAYOR RESPETO
A LA PLURALIDAD LINGÜÍSTICA

ANTECEDENTES

La Resolución del Parlamento Europeo de 30 de octubre de 1987 sobre las lenguas y culturas de las minorías regionales y étnicas en la Comunidad Europea recomienda a los Estados miembros, en su apartado 9, que «regulen la información al consumidor y el etiquetado de productos en las lenguas regionales y minoritarias».

Con anterioridad a esta recomendación del Parlamento Europeo la Generalitat de Catalunya ya había aprobado el Decreto 389/1983, de 15 de septiembre, en cuyo artículo primero se establecía que «los datos obligatorios y facultativos del etiquetaje de los productos que se distribuyan en el ámbito territorial de Catalunya figurarán en los idiomas catalán o castellano o bien en ambos idiomas».

El Gobierno planteó ante el Tribunal Constitucional un conflicto de competencia contra el mencionado Decreto de la Generalitat, considerando que el mismo contradecía al Real Decreto estatal 2058/1982, de 12 de agosto, que, en su artículo 20, disponía que «los datos obligatorios del etiquetado de los productos alimenticios que se comercialicen en España se expresarán necesariamente en la lengua española oficial del Estado».

El Tribunal Constitucional, en su Sentencia 69/88, de 19 de abril, resolvió el mencionado conflicto considerando que no era inconstitucional el Decreto 389/1983 de la Generalitat de Catalunya, dado que el mismo «no se opone a ninguna norma estatal que haya sido formulada como básica».

Inmediatamente después de la mencionada Sentencia, el Gobierno aprobó el Real Decreto 1122/1988, de 23 de septiembre, que derogó el Real Decreto 2058/1982. En el mencionado Real Decreto el Gobierno consideró norma básica el nuevo artículo 19 de la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios envasados, artículo que, en una redacción coincidente a la del artículo 20 que anteriormente no tenía la declaración de básico, establecía que «los datos obligatorios del etiquetado de los productos alimenticios que se comercialicen en España

se expresarán necesariamente al menos en la lengua oficial del Estado».

La Generalitat de Catalunya planteó un conflicto de competencia contra el Real Decreto 329/1989 que ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 19 de septiembre de 1996. En esta reciente Sentencia el Tribunal Constitucional considera que «el artículo 19 de la Norma General aprobada por el Real Decreto 1122/1988, a diferencia de lo que sucedía con el artículo 20 de la aprobada por el Real Decreto 2058/1982, reúne las condiciones formales necesarias a los efectos de su calificación como norma básica, siendo materialmente encuadrable en la competencia exclusiva estatal sobre bases y coordinación general de la Sanidad (artículo 149.1.16.^a, inciso segundo, C. E.) dada la trascendencia para la salud de los consumidores de la disciplina que en la misma se establece».

Por tanto, a partir de esta nueva Sentencia, los datos obligatorios del etiquetado de productos alimenticios que se comercialicen en España deberán expresarse necesariamente al menos en castellano y ello es así únicamente porque el Real Decreto estatal que así lo establece tiene la calificación de norma básica. En consecuencia, queda invalidada la normativa de la Generalitat de Catalunya (Decreto 389/1983, de 15 de septiembre), que posibilitaba que este etiquetado figurara en catalán, en castellano o bien en ambos idiomas para los productos que se distribuyan en el ámbito territorial de Catalunya.

No obstante, el Tribunal Constitucional reconoce también en su Sentencia de 19 de septiembre de 1996 que «a partir de la prescripción estatal con arreglo a la cual los datos obligatorios del etiquetado se expresarán necesariamente al menos en castellano, la Generalitat se encuentra plenamente habilitada para establecer igual necesidad por lo que hace a la lengua catalana, si en atención a lo establecido en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Catalunya lo considera procedente».

En consecuencia, a partir de la reciente Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la normativa autonómica no puede posibilitar el etiquetado únicamente en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, pero sí que puede obligar a que, además de en castellano, se etiqueten también en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma todos los productos que se distribuyan en su ámbito territorial. Y ello es así únicamente como consecuencia de que el Real Decreto estatal que establece la obligación de etiquetar al menos en castellano tiene la consideración de norma básica. Si formalmente ese Real Decreto no tuviera tal consideración de norma básica, la normativa autonómica aludida seguiría siendo plenamente aplicable.

A partir de ahora, si no se modifica la normativa estatal que regula estos aspectos (actualmente se trata del Real Decreto 212/1992, de 6 de marzo, que ha sustituido en los mismos términos al Real Decreto 1122/1988) en el sentido de no considerarla como básica, aquellas Comunidades Autónomas con lengua oficial propia que, de acuerdo con lo que establecen sus Estatutos de Autonomía, quieran llevar a término la normalización lingüística en su territorio (dando cumplimiento a la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, a las propias recomendaciones del Parlamento Europeo en este ámbito y al artículo 3 de la Constitución que establece que la pluralidad lingüística «será objeto de especial respeto y protección») deberán forzosamente obligar a etique-

tar los productos que se distribuyan en su territorio también en la lengua oficial propia y, por tanto, se pasaría de un régimen legal que equipara en igualdad a las distintas lenguas oficiales y que se basa en la libertad de elección, a un nuevo régimen legal de carácter obligatorio para todas las empresas que pretendieran comercializar y distribuir sus productos en el territorio de una Comunidad Autónoma con lengua oficial propia.

Por todo ello, y para evitar la ruptura del marco de igualdad entre las diferentes lenguas establecido hasta el momento, haciendo posible un régimen de permisibilidad, que contribuya también a dar cumplimiento a las propias recomendaciones del Parlamento Europeo, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, apruebe un Real Decreto que modifique la Disposición Adicional del Real Decreto 212/1992, de 6 de marzo, a los efectos de no considerar el artículo 20 de la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios como dictado al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.16 de la Constitución, posibilitando así la aplicación de aquellas normas autonómicas que regulan el etiquetaje de los productos que se distribuyen en su ámbito territorial en cualquiera de las lenguas que en el mismo son oficiales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

162/000060

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000060.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al Consejo Consultivo de Privatizaciones.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, por la que se regula el Consejo Consultivo de Privatizaciones, para su debate en Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno viene enunciando con insistencia su propósito de elaborar un programa de privatizaciones del sector público empresarial. Aunque el llamado «programa de privatizaciones» consiste hasta ahora en la simple exposición de las intenciones del Gobierno, sin embargo el Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y sociales incluye un conjunto de disposiciones, claramente desreguladoras, dirigidas a hacer del anunciado programa un proceso completamente discrecional y del que se margina no solamente cualquier control de esta Cámara, sino también el control efectivo de los órganos internos de la Administración General del Estado (AGE).

El Gobierno también ha enfatizado que el control se realiza a través de un Consejo Consultivo de Privatizaciones, órgano colegiado consultivo y asesor, compuesto por expertos y empresarios de conocido prestigio, que informa o informará todos los procesos de privatizaciones que emprenda el Gobierno y lo presenta como la garantía de transparencia, control y objetividad en la venta de las empresas públicas rentables.

El régimen jurídico de ese Consejo Consultivo, caso de existir, permanece en la total opacidad. No se conoce una norma que prevea la composición del mismo, el sistema de designación de sus miembros, sus derechos y obligaciones, la naturaleza de sus funciones, la eficacia de sus actos y sus reglas de funcionamiento.

Es evidente que si ese Consejo existe debe tener una formalización jurídica administrativa ya que es imperativo que, desde el punto de vista político, la Cámara pueda tener acceso e información de su funcionamiento como lo tiene respecto de cualquier otro órgano o ente que actúe en relación o en el ámbito de la AGE, cualquiera que sea su naturaleza.

Además, y también desde un punto de vista político, es necesario dotar de las máximas garantías de imparcialidad y objetividad a los miembros de este Consejo que ha de asesorar al Gobierno sobre la venta de las empresas públicas más importantes de nuestro patrimonio productivo. Para ello, el Consejo ha de conocer todos los datos contables, económicos, de producción y financieros de las empresas, con el riesgo que este conocimiento de datos siempre sensibles, y que en ocasiones excederán del derecho de información de los accionistas, puede plantear en relación con la exigencia de confidencialidad.

El artículo 103.2 de la Constitución establece que «los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley» y el artículo 12

de la Ley 10/83 de Organización de la Administración Central del Estado establece que los órganos que tengan un nivel asimilado incluso a una Subdirección General, deberán ser creados «a iniciativa del Departamento o Departamentos interesados y a propuesta del Ministro de la Presidencia, mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros».

La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en su artículo 11.2, establece los requisitos a que cada Administración Pública debe someterse en la creación de un órgano, y en el artículo 22 y ss. de esta misma Ley se fijan las reglas mínimas del régimen jurídico de los órganos colegiados. También conviene recordar que en el Proyecto de LOFAGE, actualmente en tramitación parlamentaria, su artículo 36 señala que son órganos colegiados aquellos «a los que se atribuyan funciones administrativas de decisión, propuesta, asesoramiento, seguimiento o control» y deberán ser creados —de acuerdo con el artículo 10 y 65 del proyecto de LOFAGE— por Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros.

En cuanto al régimen de garantías e imparcialidad debe aplicarse a los miembros del Consejo el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 12/95, de 11 de mayo, muy especialmente en lo referente a los Principios Generales, regulados en el artículo 2 de esta Ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a la regulación pertinente del recientemente creado Consejo Consultivo de Privatizaciones.
2. Que los miembros del mencionado Consejo queden sujetos al Régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 12/95 y a la obligatoriedad de declaración de su régimen de patrimonio y actividades, dadas las sensibles actividades y decisiones que tendrán que adoptar.
3. Que el Consejo se abstenga de actuar hasta la normalización de su situación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 1996.—**Juan Pedro Hernández Moltó**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000061

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000061.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al pago de la supertasa de la campaña 1995-1996 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como a la dotación de mayores recursos al Programa nacional de abandonos de producción, al objeto de constituir una reserva nacional de cuotas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento, presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno relativa al pago de la supertasa de la campaña 1995-96 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y a dotar de mayores recursos el Programa Nacional de Abandonos de producción, al objeto de constituir una reserva Nacional de Cuotas.

EXPOSICION

El sector lácteo ha venido ocupando, tradicionalmente, un lugar de gran importancia, en la economía de algunas Comunidades Autónomas (Galicia, Asturias, Cantabria), por su productividad y por su alto porcentaje de población ocupada.

Resulta preocupante la situación de los productores de leche que disponiendo de unas cuotas insuficientes para asegurar la viabilidad de sus explotaciones han empeñado sus esfuerzos y ahorros en la mejora de las mismas, confiando con que podrían contar con cuotas adicionales procedentes de la Reserva Nacional, tal como está contemplado en la propia normativa de cuotas y ha ocurrido en otros países europeos, o bien por la ampliación de la cuota asignada a España; ganaderos que trabajan directamente sus explotaciones, que no disponen de otras alternativas productivas y obtienen rentas de trabajo en la mayoría de los casos inferiores a 1,5 veces la renta de referencia.

Por ello, la situación de estos ganaderos, es especialmente delicada ante la amenaza de multas, por los excedentes de la pasada campaña, al haber sobrepasado las que tenían asignadas por pura necesidad y que en el caso de aplicarse, arruinaría sus economías familiares, y ante la falta de perspectivas y horizontes al observar, como en los Presupuestos Generales para 1997 no se contempla asumir con cargo a los mismos, la posible multa, ni recursos suficientes para la puesta en marcha de Programas Nacionales de Abandono de Producción, al objeto de constituir una Reserva Nacional de cuotas.

Se desconoce asimismo, a estas alturas, a cuanto asciende el exceso de producción, después de las compensaciones, y la cuantía de la sanción por parte de la Unión Europea, a nuestro país.

En consecuencia y teniendo en cuenta las importantes repercusiones, sociales y económicas que se derivan de dichas circunstancias, es por lo que se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Hacer públicos los datos por exceso de producción en la campaña 1995-96, especificados por Comunidades Autónomas y con indicación del número de ganaderos excedidos, así como la cuantía de la sanción impuesta por la Unión Europea.

2.º Que el Gobierno asuma el correspondiente pago sin aumento del déficit público.

3.º Dotar de mayores recursos el Programa Nacional de Abandonos de Producción, al objeto de constituir una Reserva Nacional de cuotas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 1996.—**José Blanco López**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz sustituto primero del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000017

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

173/000017.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política de defensa de nuestro país en relación con nuestra integración en la estructura militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Moción, consecuencia de la Interpelación sobre la política de seguridad y defensa de España en relación al cambio de estatus de nuestro país en el seno de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)

Los cambios acaecidos en el plano internacional a partir del fin de la «guerra fría» han afectado directa y principalmente al escenario geoestratégico europeo, haciendo desaparecer factores tan fundamentales durante varias décadas

como la «dinámica de bloques» e introduciendo nuevos factores de inestabilidad.

La desaparición del Pacto de Varsovia y el estallido de los conflictos armados en la antigua Yugoslavia ponen claramente sobre la mesa la necesidad de articular un modelo de seguridad pan-europea capaz de hacer frente a los retos y necesidad de Europa en el ámbito de la paz.

En ese marco se hace más que nunca necesario activar, reformando profundamente sus mecanismos de toma de decisiones e incrementando sustancialmente sus medios, estructuras como la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE).

Por otra parte, para que esa nueva arquitectura de seguridad pan-europea pueda llegar a ser una realidad sería imprescindible que la Unión Europea (UE) contara con una verdadera política exterior y de seguridad común (PESC), base política, a su vez, de una auténtica Identidad europea de seguridad y defensa.

España debe estar a la cabeza del esfuerzo por reformar el Tratado de la Unión Europea en ese sentido, apostando para que la Conferencia Intergubernamental encargada de revisar ese texto sea un éxito.

El incremento de la capacidad de actuación en el campo de la seguridad por parte de la UE es inversamente proporcional al reforzamiento funcional o geográfico de estructuras provenientes de la «guerra fría» como la OTAN.

La OTAN es una organización hegemonizada por una potencia extrarregional, que hace pivotar su estrategia y su táctica en el obsoleto concepto de disuasión nuclear y que, además, no cuenta en su seno ni con la totalidad de países europeos ni tampoco con el cien por cien de miembros de la UE.

En el seno de la OTAN será prácticamente imposible desarrollar una identidad europea de seguridad y defensa.

Por otro lado, las intenciones de reformar su funcionamiento, y esencialmente, de ampliar la Alianza Atlántica hacia el Este provocan grandes recelos en países como la Federación Rusa que de hecho, terminan constituyendo en sí mismos elementos de inestabilidad.

España ingresó en la OTAN en 1981 y, a través de Referéndum, decidió permanecer en ella siempre y cuando se cumplieran tres condiciones: La reducción de la presencia militar Estadounidense en nuestro país, el no tránsito o almacenamiento de armamento nuclear por territorio nuclear y la no incorporación a la estructura militar integrada de la OTAN.

El mantenimiento de España en la Alianza Atlántica ha de hacerse respetando escrupulosamente esas condiciones, o en todo caso, modificándolas por el mismo método con el que se establecieron, es decir, convocando un referéndum políticamente vinculante y aprobándose por el Congreso la correspondiente Ley Orgánica.

En todo caso, modificar esas condiciones no reportaría beneficio sustancial alguno para España y, por el contrario, reforzaría la OTAN, lo que iría en detrimento de la puesta en marcha de una verdadera PESC de la UE y de la activación de la OSCE, introduciendo al tiempo vivas inquietudes en la opinión pública sobre la hipotética futura nuclearización del país.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Respetar escrupulosamente las condiciones para la permanencia de España en la OTAN decididas por la ciudadanía en el Referéndum de marzo de 1986.

2. De considerar necesario modificarlas, solicitar la autorización contemplada en la Constitución para convocar el correspondiente referéndum y remitir a esta Cámara el oportuno proyecto de Ley Orgánica.

3. Actuar en el seno de la Conferencia Intergubernamental encargada de reformar el Tratado de la Unión Europea a favor de que ésta cuente con una verdadera política exterior y de seguridad común, a partir de la cual se establezca una auténtica identidad europea de seguridad y defensa desde la que afrontar los retos de paz y estabilidad del continente, utilizando preferentemente conceptos e instrumentos como la diplomacia preventiva y teniendo como objetivos, entre otros, el desarme nuclear y convencional.

4. Impulsar la creación de un nuevo marco de seguridad pan-europea en el que la UE juegue un papel fundamental y que tenga como estructura central una OSCE reformada en sus procedimientos de toma de decisiones y dotada de los medios suficientes de actuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 1996.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz primera del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Julio Anguita González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

173/000018

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

173/000018.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre política general en relación con las personas mayores.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente, sobre la Política del Gobierno en relación a las personas mayores.

MOTIVACION

A pesar de la firma del Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, el Grupo Socialista considera que ante las constantes contradicciones que se vierten en los medios de comunicación, el Gobierno debe mantener, impulsar y desarrollar las actuaciones establecidas en las recomendaciones internacionales, el Plan Gerontológico y el Plan Concertado en políticas para las personas mayores.

Dichas líneas de actuación han de dirigir las decisiones del Gobierno permitiendo concretar las medidas que impulsen el desarrollo de medidas activas y solidarias en favor del colectivo de personas mayores.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y del complemento de mínimos, así como de las Pensiones no Contributivas y las pensiones adaptadas para los emigrantes.

2.º Garantizar la gratuidad de los medicamentos para los pensionistas. Facilitando los mecanismos que potencien su control.

3.º Transferidas las competencias de gestión del IN-SERVO, proceder a la creación de una Dirección General de Personas Mayores que coordine las políticas en esta materia, desde una instancia administrativa que facilite la toma de decisiones.

4.º Desarrollar el acuerdo para consolidar en toda España la red socio-sanitaria de atención a las personas mayores dependientes.

5.º Impulsar el desarrollo del Plan Gerontológico y conseguir en la VI Legislatura aproximar el número de plazas residenciales al objetivo del 3,5 plazas por cada cien personas mayores de 65 años. Ampliar la Ayuda a Domicilio hasta lograr la ratio de que 8 mayores de cada 100 puedan recibirla. Finalizar el mapa para la creación de Hogares y Centros de Día.

6.º Generar e impulsar servicios de ayuda al apoyo informal, mediante: la información, orientación y formación de familiares y los recursos intermedios como estancias diurnas, temporales y vacaciones.

7.º Establecer dentro del Plan Gerontológico un Programa específico para la atención de los afectados por la enfermedad de Alzheimer, con medidas preventivas y asistenciales, del que será debidamente informada la Comisión de Política Social y Empleo.

8.º Gestionar con carácter centralizado en Programa de Vacaciones Tercera Edad, el Programa de Termalismo, el Programa de Teleasistencia y los cofinanciados por la Unión Europea, dando competencias a las CC. AA. en la elaboración de los pliegos, la valoración de las ofertas y la posterior adjudicación del concurso, o de los proyectos en su ámbito territorial.

9.º Continuar con el desarrollo de servicios sociales para los mayores emigrantes y los convenios de pólizas sanitarias, en línea con la reivindicación del Consejo General de la Emigración.

10.º Colaborar con la U. E. en todos los foros internacionales donde se estudie la problemática de las personas mayores y poner en marcha las medidas que desde estas instancias se aprueben.

11.º Fortalecer el desarrollo del voluntariado en el colectivo de las personas mayores, así como el movimiento asociativo.

12.º Financiar y apoyar la realización de estudios de postgrado en Gerontología y Geriátrica en las Universidades.

13.º Potenciar y coordinar las investigaciones para la aplicación de nuevas tecnologías y de Ayudas Técnicas que faciliten la integración social y el bienestar de las personas mayores.

14.º Contribuir a incorporar en la sociedad española, no sólo el respeto por nuestros mayores, sino también la importancia de su papel activo y participando en beneficio de nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000178

En la sesión de la Comisión de la Política Social y Empleo, del día 5 de noviembre de 1996, ha quedado retirada por manifestación de voluntad de la Diputada doña Belarmina Martínez González (Grupo Parlamentario Socialista) la Pregunta sobre medidas en relación con la situación puesta de manifiesto por investigaciones sociológicas que sitúan a nuestro país entre aquéllos de índice de natalidad más baja (número de expediente 181/000178) («B. O. C. G.» Serie D, número 52 de 7-10-1996).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

181/000225

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000225.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Declaración de zona de actuación especial de los municipios de las comarcas de La Safor y La Ribera, en la provincia de Valencia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

¿Tiene previsto el Gobierno proceder a la declaración de zona de actuación especial en relación con los municipios de las comarcas de La Safor y La Ribera, en la provincia de

Valencia, afectados por las intensas lluvias de los días 10 y 11 de septiembre pasado?

Madrid, 30 de octubre de 1996.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000226

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000226.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Medidas para paliar los daños producidos en las comarcas de La Ribera y La Safor, en la provincia de Valencia, por las lluvias de los días 10 y 11-9-96.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para paliar los graves daños producidos en las comarcas de La Ribera y La Safor, en la provincia de Valencia, por las intensas lluvias de los días 10 y 11 de septiembre pasado, con especial incidencia en la localidad de Tabernes de la Valldigna, donde los daños se incrementaron por el desbordamiento del río Vaca y del muro de contención que rodea la parte alta del casco urbano, y todo ello agravado por el efecto barrera producido por el actual diseño de la A-7 y la vía férrea Gandía-Valencia?

Madrid, 30 de octubre de 1996.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000227

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000227.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Ubicación de un campo de entrenamiento y polígono de tiro para el Ejército del Aire en el campo de maniobras de Chinchilla (Albacete).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

¿Tiene previsto el Gobierno ubicar un campo de entrenamiento y polígono de tiro para el Ejército del Aire en el actual campo de maniobras de Chinchilla (Albacete)?

Madrid, 30 de octubre de 1996.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000228

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000228.

AUTOR: Alvarez Gayol, María Enedina (G. S).

Diagnóstico etiológico de carácter epidemiológico hecho del brote epidémico de neumonía habido en Alcalá de Henares (Madrid).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo

Diputada doña **María Enedina Alvarez Gayol**

Texto

¿Qué diagnóstico etiológico de carácter epidemiológico ha hecho el Ministerio de Sanidad y Consumo del brote epidémico de neumonía habido en Alcalá de Henares?

Madrid, 29 de octubre de 1996.— **María Enedina Alvarez Gayol**.